



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL

LIGA NACIONAL DE BASKETBALL - LNB 2015

Introducción

La Federación Deportiva Peruana de Basketball impulsa el crecimiento y desarrollo de este deporte de manera transversal. Entre sus objetivos estratégicos se encuentra la descentralización de dicha actividad deportiva lo cual requiere que los torneos y competencias oficiales se realicen con una distribución geográfica óptima, la cual debe estimular las capacidades organizativas, publicitarias, de promoción y de gestión en general por parte de los involucrados.

En ese orden de ideas, la primera etapa de la LNB se realizará exclusivamente en el interior del país, siendo que desde la segunda etapa hasta las instancias finales se realizarán en Lima.

Requisitos para solicitar Sede en la Liga Nacional de Basketball - LNB 2015:

1. Podrán optar por solicitar ser sede para la primera etapa a la que se refiere la parte introductoria, las Ligas del interior del país que cuenten con al menos un equipo participando en la LNB (en adelante, Ligas Elegibles). Igualmente los Clubes afiliados y/o terceros privados podrán también solicitar ser sede de un cuadrangular de la primera etapa de la LNB siempre y cuando cuenten con el aval de una Liga Elegible. Para ello deberán presentar una solicitud escrita a la FDPB, adjuntando el aval de la Liga.
2. La FDPB remitirá a las Ligas Elegibles, la invitación para recibir candidaturas de sede, la que contendrá el cronograma del proceso de adjudicación de sede.
3. La organización solicitante de sede deberá presentar su expediente de candidatura, el cual deberá incluir:
 - a. Propuesta técnica.
 - b. Propuesta económica.
 - c. Ofrecimientos adicionales de la sede.
4. El cronograma del proceso de adjudicación de sede es el siguiente:
 - a. Inicio de venta de bases..... Jueves 26 de marzo
 - b. Finalización de venta de bases..... Viernes 17 de abril
 - c. Recepción de expedientes de candidatura..... Jueves 24 de abril
 - d. Revisión de expedientes..... Lunes 27 de abril
 - e. Recepción de subsanaciones..... Lunes 11 de mayo
 - f. Otorgamiento de sedes Segunda quincena de mayo
 - g. Firma de contrato..... Primera quincena de junio

PROPUESTA TÉCNICA:

FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL

I. ALOJAMIENTO

5. La organización solicitante de sede deberá indicar por escrito a la FDPB lo siguiente:

- a) Nombre del hotel en el cual se alojarán los participantes descritos a continuación: Tres (03) delegaciones de hasta quince (15) personas cada una, y seis (06) integrantes del staff de la FDPB. El hotel deberá ser mínimo de tres (03) estrellas, encontrarse cerca del Coliseo, contar con internet inalámbrico, agua caliente, tv/cable y anexo en la habitación. Asimismo, se considerará el hospedaje desde la noche anterior a la competencia hasta la mañana del día siguiente al término de esta, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Deberá considerar que dos (02) de los integrantes del staff de la FDPB, denominados veedores¹, se alojarán desde cuatro (04) días antes de la competencia hasta dos (02) días después de la competencia, inclusive.
- c) Nombre del hotel donde se alojarán seis (06) jueces de basketball. El hotel deberá ser mínimo de tres (03) estrellas, encontrarse cerca del Coliseo, contar con internet inalámbrico, agua caliente, tv/cable y anexo en la habitación y no podrá ser el mismo del considerado en el literal a). Asimismo, se considerará el hospedaje desde la noche anterior a la competencia hasta la mañana del día siguiente al término de esta, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- d) Deberá adjuntar fotos de los hoteles, teléfonos y páginas web, así como cualquier otra información adicional que permita evaluar su categoría.
- e) Deberá entenderse que todos los gastos de alojamiento a los que se refiere los literales a), b) y c) deberán ser asumidos por la sede, no irrogará costo alguno para las delegaciones participantes, jueces y staff de la FDPB.

II. ALIMENTACIÓN

6. La organización solicitante de sede deberá indicar por escrito lo siguiente:

¹ Los veedores de la FDPB se encargarán de verificar que se cumplan los compromisos asumidos por la sede, garantizarán las condiciones para la competencia y podrán apoyar en la difusión del evento.

FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL

- a) Lugar donde se brindará la alimentación a las delegaciones participantes y staff de la FDPB, y que incluirá todas las comidas principales (desayuno, almuerzo y cena) desde la cena del día anterior a la competencia hasta el desayuno del día posterior a esta.
- b) Lugar donde se brindará la alimentación a los jueces que arbitrarán la competencia y que incluirá todas las comidas principales (desayuno, almuerzo y cena) desde la cena del día anterior a la competencia hasta el desayuno del día posterior a esta, la cual se ofrecerá en un lugar diferente al considerado en el literal a).
- c) Respecto a los dos (02) veedores de la FDPB, la alimentación comprenderá desde cuatro (04) días antes del inicio de la competencia hasta dos (02) días posteriores a esta.
- d) Relación de menús que serán brindados a las delegaciones participantes, jueces y staff de la FDPB.
- e) Deberá adjuntar fotos del restaurante o concesionario, teléfonos y página web, así como cualquier otra información adicional que permita evaluar su categoría.
- f) Deberá entenderse que todos los gastos de alimentación a los que se refiere los literales a), b) y c) deberán ser asumidos por la sede, no irrogará costo alguno para las delegaciones participantes, jueces y staff de la FDPB.

III. TRANSPORTE INTERNO

7. La organización solicitante de sede deberá indicar por escrito lo siguiente:

- a) Medio de transporte a utilizarse para el traslado de las delegaciones del aeropuerto/terrapuerto al hotel (llegada y retorno) y en los traslados del hotel – coliseo - hotel, para entrenamientos y partidos.
- b) Medio de transporte a utilizarse para el traslado del staff de la FDPB del aeropuerto/terrapuerto al hotel (llegada y retorno) y en los traslados del hotel – coliseo - hotel, para los partidos.
- c) Medio de transporte a utilizarse para el traslado de los jueces del aeropuerto/terrapuerto al hotel (llegada y retorno) y en los traslados del hotel – coliseo - hotel, para partidos.
- d) Deberá adjuntar información del medio de transporte a utilizar que permita evaluar su categoría.
- e) Deberá entenderse que todos los gastos de transporte a los que se refiere los literales a), b) y c) deberán ser asumidos por la sede, no irrogará costo alguno para las delegaciones participantes, jueces y staff de la FDPB.

FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL

IV. COLISEOS Y OTROS

8. La organización solicitante de sede deberá indicar por escrito lo siguiente:

- a) Nombre del coliseo donde se desarrollará la competencia, adjuntando fotos de todos sus ambientes, (cancha, tribunas, camerinos, baños, entre otros).
- b) Material de piso con que cuenta el coliseo de la competencia.
- c) Tipo y marca de los tableros.
- d) Si el coliseo tiene logos pintados en el piso.
- e) Que cuenta con marcador electrónico y dos (02) relojes de 24 segundos en funcionamiento.
- f) Que cuenta con líneas demarcatorias oficiales.
- g) Que cuenta con espacio para colocar los banners publicitarios de los auspiciadores de la FDPB (2 mt x 1 mt, cada uno) al pie de cancha, sin que esto irrogue costo alguno para la FDPB.
- h) Si tiene las facilidades para instalar cámaras de TV, y facilidades para el personal de estadísticas (mesa, sillas, punto eléctrico, entre otros).
- i) Que el coliseo para la competencia cuenta con por lo menos dos (02) camerinos en buenas condiciones para el uso de los equipos y un camerino para los jueces de la competencia.
- j) Deberá garantizar la presencia de equipo de sonido con micrófono y pistas musicales.
- k) Deberá garantizar la presencia de una (01) persona para el secado de piso en todas las fechas de la competencia.
- l) Deberá garantizar la presencia de un (01) terapeuta para primeros auxilios, el cual deberá contar con hielo, desfibrilador, botiquín básico y oxígeno (si fuera necesario) durante todas las fechas de la competencia.
- m) Deberá garantizar cancha de entrenamiento para que los equipos participantes puedan efectuar sus prácticas en horarios que lo soliciten.

PROPUESTA ECONOMICA:

9. La propuesta económica deberá contener los recibos de: venta de bases, depósito del monto base establecido para participar en el concurso, así como del depósito de garantía.
10. La propuesta deberá contener también el monto dinerario de la oferta económica que el candidato a sede propondrá discrecionalmente de manera adicional al monto base (en adelante, monto facultativo) de ser el caso. Deberá indicar que el monto facultativo ofertado es una propuesta firme, el cual, en caso de obtener la sede, será cancelado a la firma del contrato.
11. El monto por concepto de venta de bases asciende a US\$ 50, no reembolsables.



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL

12. El monto base para solicitar los derechos de sede LNB 2015 asciende a US\$ 500. En caso de no resultar elegidos, serán reembolsables en su totalidad.
13. El depósito como garantía para la LNB 2015 es de US\$ 700. Dicho depósito será devuelto al término de la organización de la sede que estuvo a su cargo, una vez cumplidos todos los requisitos estipulados en este documento y en el contrato de sede.
14. La organización solicitante de sede deberá indicar por escrito que acepta que en caso la sede incumpla total o parcialmente con alguna de las condiciones indicadas (hotel, alimentación, transporte, etc) la FDPB estará autorizada para efectuar los pagos orientados a subsanar los incumplimientos, los cuales serán posteriormente cargados al monto de la garantía.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE LA SEDE:

15. La organización solicitante de sede podrá indicar por escrito beneficios adicionales que esta puede ofrecer a las delegaciones participantes, jueces y staff de la FDPB, con la finalidad de mejorar su posición en la evaluación de su candidatura, los mismos que podrán ser los siguientes:
 - a) Una determinada cantidad de pasajes para las delegaciones, jueces y/o para el staff de la FDPB.
 - b) Mejoramiento de la categoría del hotel para las delegaciones, jueces y/o para el staff de la FDPB.
 - c) Alojamiento y alimentación para el personal de producción de TV, así como otras facilidades para producción y transmisión televisiva.
 - d) Otros.

DISPOSICIONES FINALES

16. La FDPB cuenta con auspiciadores nacionales, con los cuales en algunos casos tiene contratos de exclusividad.
17. La sede podrá colocar banners publicitarios (en las medidas de 2mt x 1mt) de sus auspiciadores locales, en los lugares que le sean asignados por la FDPB, para lo cual deberá solicitar a esta la autorización respectiva. La FDPB podrá denegar el pedido o autorizarlo parcialmente o con restricciones, si verifica que dichos auspiciadores locales presentan conflicto con los auspiciadores nacionales.
18. Los ingresos por taquilla y por publicidad estática que gestione la sede con sus auspiciadores locales, serán de su titularidad.
19. La sede enviará a la FDPB los logos de sus auspiciadores locales para que la FDPB diseñe el arte del backing de la conferencia de prensa que se realizará en la sede y los afiches oficiales de cada sede antes del inicio del cuadrangular.
20. La FDPB enviará el arte para la confección de los fotochecks en cada una de las sedes.
21. Los derechos de transmisión de los juegos son de titularidad de la FDPB, por lo que cualquier grabación, y/o transmisión de los mismos debe contar con autorización de la FDPB.



FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL

22. La sede deberá garantizar la organización y realización de los partidos de la competencia, así como realizar los esfuerzos para maximizar la asistencia de espectadores.
23. En caso la organización solicitante de sede incumpla total o parcialmente con alguna de las condiciones indicadas, la FDPB estará autorizada para efectuar los pagos orientados a subsanar los incumplimientos, los cuales serán cargados al monto de garantía efectuado por la sede.
24. Las fechas de los cuadrangulares serán programadas por la FDPB, debiendo los solicitantes estar preparados para desarrollar los eventos en las fechas asignadas.
25. Otros que la FDPB considere convenientes.